



DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS

Señores : INDUSMAG S.R.L
Domicilio: AVELLANEDA N° 1705 C.U.I.T.: 30-71526329-3

Expte N° : 0412/23

RESOLUCION N°: 0792 /2023

A entregar en: Direccion Provincial de Vialidad

Se sirve entregar en el plazo y lugar arriba indicados los elementos que se detallan a continuación, conforme al presupuesto oportunamente presentado. Rigen en estas adquisiciones las Disposiciones contenidas en el Jurisdiccional de Compras Decreto Provincial 0188/23 Resolución DPV N 0094/23 de Adhesión Reglamentario de la Ley Provincial N° 1015/15. Es requisito indispensable presentar juntamente con la factura el original de la Orden de Compra.
NOTA: Este organismo actuará como agente de retención sobre los impuestos de Ingresos Brutos.

NOTA: VISTO QUE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD ES AGENTE DE RETENCION DE LOS INGRESOS BRUTOS, JUNTO A LA FACTURA DEBERA ACOMPAÑARSE EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE RESOLUCION D.G.R. N° 53/10.

ORDEN DE COMPRA N° 45/23

Lugar y Fecha Río Grande, 07 de noviembre de 2023

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO

DESTINO: Obra puente Bellavista (ex Radman)

Inciso	Item	N° Ord.	Descripción	Unid.	Cant.	Importe	
						Unit.	Total
2	5	2	Guante soldador descarme forrado.	N°	6	\$ 8.300,00	\$ 49.800,00
	6	2	Ames cremallera para facial.	N°	6	\$ 12.400,00	\$ 74.400,00
	7	2	Facial visor transparente.	N°	6	\$ 7.800,00	\$ 46.800,00
	15	2	Careta fotosensible soldador.	N°	2	\$ 26.600,00	\$ 53.200,00
	17	2	Cinta métrica 5 metros.	N°	3	\$ 7.500,00	\$ 22.500,00
P/Obra puente Bellavista (ex Radman)						TOTAL	\$ 246.700,00

SON PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$246.700,00.-) CONDICIONES DE PAGO: TREINTA (30) DIAS FECHA FACTURA.- DEBERA PRESENTAR EL BIEN/ SERVICIO O LA GARANTIA DE ADJUDICACION RESPECTIVA, DENTRO DE LOS OCHO (08) DIAS HABILÉS DE SER NOTIFICADO.-

Marcela Oyarzún

Presidente

Dirección Provincial de Vialidad
Presidencia A.E.I.A.S

Div. Licitaciones y Compras

Dra. Marcela Oyarzún
Directora de Administración
Dirección Provincial de Vialidad

PROVEEDOR -
Fecha: _____
(Para control interno de plazo)





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
DEMOCRACIA"
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0882

"2023-40 ANIVERSARIO DE LA RESTAURACION DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RIO GRANDE, 29 NOV. 2023

VISTO el Expediente N° 0412/23 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Adquisición de herramientas de Obra y materiales de consumos – Destino: Obra Puente Bellavista (ex Radman);

Que a través de la Resolución D.P.V. N° 0693/23, fs.09 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 39/23.

Que vista y analizada la oferta recibida, obrante a fs. 16 y 19, 20, se procede a adjudicar la contratación de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 a la firma **SOLDASUR S.A.**, C.U.I.T N° 30-61299793-0 por un monto de **PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO CON 06/100 CTVOS. (\$2.047.018,06.-)** y los ítems N° 5, 6, 7, 15 y 17 a la firma **INDUSMAG S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71526329-3 por un monto de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$246.700,00)**, por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que a fs. 43 la firma **INDUSMAG S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71526329-3, informa que no aceptaran la Orden de Compra N° 45/23 debido a que el presupuesto realizado esta vencido y no mantendrán la oferta al pasar el tiempo estipulado de 30 días.

Que en función de lo expuesto debe emitirse acto administrativo que deje sin efecto los Ítems N° 5, 6, 7, 15 y 17 de la Orden de Compra N° 45/23 efectuada por Resolución D.P.V. N° 0792/23 a favor de la firma mencionada;

Que en consecuencia, se debe dictar acto administrativo que desadjudique los ítems N° 5, 6, 7, 15 y 17 a la firma **INDUSMAG S.R.L.** y dar de baja la Orden de Compra N° 45/23;

Que el presente gasto se encuentra registrado en cumplimiento a lo establecido en

la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Maria Eugenia Zaramello
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego A.E.I.A.S

DEL ROSARIO HERRERA
C/PA DIV. MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO
DIR. PROVINCIAL DE VIALIDAD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
DEMOCRACIA"
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023-40 ANIVERSARIO DE LA RESTAURACION DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo que establece el Artículo 7 inc. v) de la Ley Provincial N° 22/92 y Decreto Provincial N° 1448/23.-

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESADJUDICAR los Ítems N° 5, 6, 7, 15 y 17 de la firma **INDUSMAG S.R.L.**, y dejar sin efecto la Orden de Compra N° 45/23 efectuada por Resolución D.P.V. N° 0792/23, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RESOLUCION D.P.V N° 0882 /2023.


María Helena Laramonello
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego A.E.I.A.S

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"